



# Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **1253** -2015-RASS  
Santiago de Surco, **23 DIC. 2015**

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTO:** El Informe N° 146-2015-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1186-2015-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 1219-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor tiene derecho a las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, con Informe N° 146-2015-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice su descanso físico vacacional, correspondiente al período 2014 - 2015 desde el 23 de diciembre del 2015 al 08 de enero del 2016, proponiendo se encargue sus funciones al señor Renso Evert Aguilar Velarde, Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones; pedido que cuenta con Visto Bueno de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 1186-2015-SGGTH-GAF-MSS, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, informa, que de la revisión del legajo personal del señor Cesar Augusto Zapata Pardo se ha verificado, que el citado servidor ingresó a la Corporación el 15.10.2014, no habiendo hecho uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2015, por lo que procede la solicitud de vacaciones del 23 de diciembre de 2015 al 08 de enero de 2016, diecisiete (17) días;

Que, con Informe N° 1219-2015-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el descanso físico vacacional del señor Cesar Augusto Zapata Pardo, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, desde el 23 de diciembre de 2015 al 08 de enero de 2016, diecisiete (17) días, quedando pendiente trece (13) días, de descanso físico vacacional del período 2014 - 2015, asimismo señala que, es procedente encargar las funciones de la Gerencia antes indicada, al señor Renso Evert Aguilar Velarde, Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando al Informe N° 1219-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el descanso físico vacacional del señor **CESAR AUGUSTO ZAPATA PARDO**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, desde el 23 de diciembre de 2015 al 08 de enero de 2016, diecisiete (17) días, quedando pendiente trece (13) días, de descanso físico vacacional del período 2014 - 2015, según los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto al señor **RENZO EVERT AGUILAR VELARDE**, Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso físico vacacional del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLÉN GUILLEN  
Secretaría General

